



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0004-RM

Santa Cruz, 30 de marzo de 2026

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

MGS. SILVIA DEL CARMEN GUERRERO VILLALVA

DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *“...Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...”*;

Que, el artículo 225 determina *“el sector público comprende:*

- 1. Los organismos y dependencias de la función Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
- 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
- 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollo actividad económicas asumidas por el Estado.*
- 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”*

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“...Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, tendrá el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...”*;

Que, el artículo 227 ibidem, determina *“La administración pública constituye un servicio a la comunidad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, el artículo 242 de la Constitución de la República del Ecuador, instituye a la provincia de Galápagos como Régimen Especial por razones de conservación medio ambiental: en tanto que el artículo 258 ibidem determina que su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la Ley determine, por lo que para su protección se limitan los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar el ambiente;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto de 2008 y sus Reformas, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el artículo 225 de la Constitución de la República y artículo 1 de la Ley



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0004-RM

Santa Cruz, 30 de marzo de 2026

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre del 2013 la Asamblea Nacional, Publico la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedida el 26 de septiembre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 87 de 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; se emite el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y sus respectivas reformas;

Qué, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina en su Art. 22.- Necesidad y planificación. - "... El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada...".

Que, el artículo 12 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala "...Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. ...".

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el artículo 63 del Reglamento General a la LOSNCP: "- Art. 63.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las contrataciones programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales..."; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado;

Qué, el artículo 64, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, vigente, en su parte pertinente establece que el Plan Anual de Contratación puede ser reformado por la máxima autoridad de la entidad contratante, así tenemos: "...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas...".

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en la norma 406-02 Planificación, establece: "Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0004-RM

Santa Cruz, 30 de marzo de 2026

al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas". (Lo subrayado fuera del texto original);

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, es así que en el Capítulo 1, letra a), se establece: "*Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.*",

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, establece: "*Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.*";

Que, el Art. 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública, establece sobre la Formulación de proformas institucionales. - "*...Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa durante la ejecución presupuestaria. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias...*"

Que, el Art. 101 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública, señala las Normas y directrices. - En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el Ministerio de Finanzas.

Que, en la misma Ley anterior en su Art. 115 señala: Certificación Presupuestaria. - "*...Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria...*"

Que, mediante Edición Especial del R.O. 349 de 16 de octubre de 2012 se publicó la Resolución Nro. 0046 con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso de la Dirección del Parque Nacional Galápagos. El Numeral 3.2 Habilitante de Apoyo. 3.2.1 Dirección Administrativa Financiera entre las actividades y responsabilidades tenemos: t. Ejercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades, en el ámbito de su competencia, que le designe el Director de la DPNG y las establecidas en la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, en su Artículo 1 menciona lo siguiente: "*(...) a) Disponer la aprobación y reformas al Plan Anual de Contratación -PAC y al Plan Operativo Anual -POA correspondientes;*

Que, Mediante ACCIÓN DE PERSONAL Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023, se nombra a la Ingeniera Silvia del Carmen Guerrero Villalva como Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril 2023, conforme dispuesto en Memorando Nro. MAATE-PNG/DIR-2023-0120-M.



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0004-RM

Santa Cruz, 30 de marzo de 2026

Que, mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0XXX-M de fecha XX de XXXX de 2025, se encarga el proceso de Gestión Administrativa Al Ing. Christian Vega León.

Que, mediante Memorando Nro. MAE-DPNG/DPI-2026-0036-ME de fecha 24 de febrero de 2026, bajo el ASUNTO: CRONOGRAMA DE REFORMAS AL POA E INSUMOS POA-PAC 2026 Y UTILIZACIÓN DEL PRESUPUESTO, el Mgs. Mario Larrea, Director de Planificación Institucional del Parque Nacional Galápagos, socializa el cronograma de reformas al POA e insumos POA-PAC 2026.

Que, Mediante Memorando Nro. MAE-DPNG/DPI-2026-0047-ME, de fecha 12 de marzo de 2026, bajo el ASUNTO: AUTORIZACIÓN PRIMERA REFORMA PLANIFICADA AL POA E INSUMOS POA-PAC 2026, el Mgs. Mario Ernesto Larrea Aguirre - DIRECTOR (E) DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL PNG, se dirige a la Sra. Mgs. Jennifer Alondra López Contreras, Directora Administrativa Financiera, Subrogante PNG, señalando lo siguiente:

“...Por el presente, y en referencia a la delegación realizada a su persona por la máxima autoridad de la Institución mediante Resolución 0038-2016, me permito poner en su conocimiento los requerimientos de reforma al POA e insumos POA-PAC 2026, solicitados por los diferentes Directores de área de la DPNG mediante los memorandos a continuación detallados, e informar que los requerientes han procedido con la elaboración de la propuesta de reforma de incrementos, reducciones y reprogramación del cronograma del gasto en el sistema Institucional SIAG, a fin que sea revisada y autorizada para proceder con la elaboración del proyecto de resolución respectivo para la primera reforma planificada al POA e insumos POA-PAC 2026.

DIRECCIÓN	MEMORANDO
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA	MAE-DPNG_DAJ-2026-0085-ME
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MAE-DPNG_DAF_GA_MT-2026-0004-M
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MAE-DPNG_DAF_GA_OCF-2026-0005-M
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MAE-DPNG_DAF_GA_DA-2026-0006-M
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MAE-DPNG_DAF_TIC-2026-0027-ME
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	MAE-DPNG_DPI-2026-0043-ME
DIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS	MAE-DPNG_DE-2026-0170-ME
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	MAE-DPNG_DGA-2026-0080-M
DIRECCIÓN DE USO PÚBLICO	MAE-DPNG_DUP-2026-0065-ME
DIRECCIÓN DE USO PÚBLICO	MAE-DPNG_DUP-2026-0068-ME
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	MAE-DPNG_DEAPS-2026-0037-ME
UNIDAD TÉCNICA SAN CRISTÓBAL	MAE-DPNG_UTSC-2026-0054-M
UNIDAD TÉCNICA ISABELA	MAE-DPNG_UTI-2026-0022-M

Adicionalmente, me permito citar que se han realizado priorizaciones al presupuesto de acuerdo a la necesidad institucional, las mismas que constan en el archivo adjunto...”

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. MAE-DPNG/DPI-2026-0047-ME, de fecha 12 de marzo de 2026, la Mgs. Jennifer Alondra López Contreras, Directora Administrativa Financiera, Subrogante PNG, reasigna al Mgs. Mario Ernesto Larrea Aguirre (MAE) de la Dirección de Planificación Institucional PNG señala lo siguiente: *“...Estimado DPI: Conforme Resolución 0038-2016, se autoriza la reforma propuesta al POA y los Insumos POA-PAC 2026...”*

Que, mediante sumilla del 12 de marzo de 2026 en el memorando Ibidem, el Mgs. Mario Ernesto Larrea Aguirre (MAE) de la Dirección de Planificación Institucional PNG, reasigna a la Mgs. Jennifer Alondra López Contreras: *“ ...Estimada Jennifer: una vez registrada su autorización, solicito se sirva disponer a los procesos*



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0004-RM

Santa Cruz, 30 de marzo de 2026

Financiero y Administrativo realicen las reformas en los sistemas eSIGEF y SERCOP respectivamente...

Que, mediante sumilla del 12 de marzo de 2026 en memorando ibidem, la Directora Administrativa Financiera del PNG, Mgs. Jennifer Alondra López Contreras, reasigna a la Responsable de Tesorería Ing. Carmen Estela Segura Lucas, lo siguiente: “... *Estimada Responsable: Su conocimiento, se autoriza la reforma en el esigef...*”

Que, mediante sumilla del 13 de marzo de 2026 en memorando ibidem, la Responsable de Tesorería Ing. Carmen Estela Segura Lucas, reasigna a la Directora Administrativa Financiera del PNG, Mgs. Jennifer Alondra López Contreras, lo siguiente: “...*FAVOR REASIGNAR A GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE SE PROCEDA EN EL INGRESO DE LA PRIMERA REFORMA PLANIFICADA AL POA E INSUMOS POA-PAC 2026. SE ADJUNTA LA REFORMA No. 18 Y LA No. 19...*”.

Que, mediante sumilla del 13 de marzo de 2026 en memorando ibidem, la Directora Administrativa Financiera del PNG (e) Mgs. Jennifer Alondra López Contreras, reasigna al responsable del proceso de Gestión Administrativa PNG; Ing. Christian Roberto Vega León lo siguiente: “... *Estimado Responsable: Su conocimiento y reforma al PAC, se adjunta reformas registradas por Financiero...*”.

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. MAE-DPNG/DPI-2026-0047-ME, de fecha 13 de marzo de 2026, el Responsable (e) del Proceso de Gestión Administrativa, Mgs. Christian Roberto Vega León, solicita a la Responsable (e) de Compras Públicas, Mgs. Alba Lorena Rosero Betancourt,: “...*Resp. Compras Publicas: Para su registro, control y seguimiento...*”.

Que, conforme a la normativa vigente de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, las diferentes direcciones del Parque Nacional Galápagos presentan la siguiente JUSTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA - Memorando Nro. MAE-DPNG/DAJ-2026-0085-ME

“...Por medio del presente solicito a usted se realice las siguientes reformas en el POA/PAC 2026:

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA ESILEC – LEXIS-

Se solicita el cambio de nombre de “Servicio de suscripción de licencia Esilec-Lexis”, por el de “Servicio de suscripción de licencia de Base de Datos Jurídica”.

MANTENIMIENTO DE VEHICULO DE LA DPNG

Este insumo es necesario reprogramarlo para el segundo cuatrimestre a fin de realizar una sola contratación de servicio de mantenimiento para los vehículos de la institución que se encuentran en el cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y-O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA OFICINA PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE asesoría Jurídica, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

Este insumo es necesario reprogramarlo para el segundo cuatrimestre a fin de realizar una sola contratación de servicio con las demás unidades...”

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - Memorando Nro. MAE-DPNG/DAF/GA/MT-2026-0004-ME

“...En atención al memorando MAE-DPNG/DPI-2026-0036-ME, de fecha 24 de febrero de 2026, mediante el cual se informa el cronograma de reformas institucionales, me permito solicitar la reforma y reprogramación al segundo cuatrimestre del proceso denominado “ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0004-RM

Santa Cruz, 30 de marzo de 2026

VEHÍCULOS TERRESTRES DE LA DPNG”.

La presente solicitud se realiza considerando que el proceso será gestionado mediante una compra global; en reunión de trabajo se acordó con la Dirección de Ecosistemas (CUSOS) la unificación de los requerimientos institucionales, con la finalidad de optimizar la planificación y consolidar la gestión del proceso.

En este sentido, el presupuesto asignado a esta Dirección, correspondiente a USD 10.000, será integrado al presupuesto que dispone la Dirección de Ecosistemas (CUSOS) para la ejecución del mencionado proceso de contratación

Memorando Nro. MAE-DPNG/DAF/GA/DA-2026-0006-ME

En mi calidad de Responsable encargada del Subproceso de Documentación y Archivo, remito el presente para solicitar el inicio del proceso de reforma presupuestaria de la partida 530230 SERVICIO ESPECIALIZADO DE LEVANTAMIENTO, ORGANIZACIÓN, digitalización E INDEXACIÓN de la Información y Documentación del archivo Central del PNG isla Santa Cruz., correspondiente a la planificación del segundo cuatrimestre dentro del POA institucional.

Esta solicitud responde a una reprogramación necesaria en nuestras metas físicas. Debido a que por cuestiones de tiempo y ajustes en el cronograma operativo no fue factible ejecutar la totalidad de los recursos en el periodo inicial, es imperativo trasladar y fortalecer dicha asignación para el segundo cuatrimestre (mayo - agosto). Esta reforma permitirá cumplir con las actividades de difusión y gestión documental que han sido reprogramadas para asegurar su correcta implementación.

Por lo expuesto, mucho agradeceré se digne autorizar esta modificación presupuestaria, lo cual es fundamental para no detener los procesos administrativos y cumplir con los objetivos que tengo asignados para el presente ejercicio fiscal

Memorando Nro. MAE-DPNG/DAF/TIC-2026-0027-ME

El Proceso de Tecnologías de Información y Comunicación con el objetivo de optimizar el uso de los recursos públicos y aprovechar las condiciones del mercado para obtener una mejor relación calidad-precio en la adquisición de los diferentes bienes y servicios y considerando el limitado personal del Proceso TIC sumado al problema actual de disponibilidad del presupuesto en el arca fiscal para el desembolso a los diferentes proveedores, solicita realizar una reforma al POA PAC, lo cual permitiría una gestión más ágil y eficiente del proceso de adquisición, reduciendo los tiempos y costos asociados.

Por lo tanto, solicitamos el siguiente cambio en el POA PAC del Proceso TIC, el mismo que se encuentra solicitado en el módulo de reformas del Sistema SIAG.

Memorando Nro. MAE-DPNG/DAF/GA/OCF-2026-0005-ME

En atención a la planificación operativa anual vigente y con el propósito de optimizar la gestión institucional, solicito se gestione una reforma presupuestaria al Plan Operativo Anual (POA) y al Plan Anual de Contratación (PAC), orientada a la unificación y consolidación de procesos de contratación que actualmente se encuentran programados de manera individual.

La presente solicitud se sustenta en la necesidad de fortalecer la eficiencia administrativa y financiera, evitando la dispersión de procesos que responden a objetivos y actividades similares dentro de la planificación institucional, lo que permitirá optimizar el uso de los recursos públicos y mejorar la ejecución de las actividades planificadas.

El proceso sujeto a reforma corresponde al denominado “Compra de materiales de construcción” por un monto de 25000 dólares, para el cual se requiere realizar la respectiva modificación con el fin de reprogramar



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0004-RM

Santa Cruz, 30 de marzo de 2026

su ejecución para el segundo cuatrimestre del período fiscal 2026, en concordancia con las necesidades operativas y la planificación institucional...”

DIRECCIÓN DE USO PÚBLICO - Memorando Nro. MAE-DPNG/DUP-2026-0065-ME

“...La presente solicitud de reforma presupuestaria se sustenta en el incremento significativo de la carga operativa y administrativa registrado durante los meses de marzo y abril del presente ejercicio fiscal, como consecuencia de la ejecución de procesos institucionales prioritarios que requieren una mayor gestión técnica y administrativa por parte de la unidad responsable.

Durante los meses de febrero-marzo se concentra un alto volumen de trámites vinculados al proceso de renovación de patentes de operación turística, particularmente en lo referente a la revisión, análisis técnico y validación de las propuestas de cambios fijos presentadas por los diferentes operadores turísticos.

De manera paralela, se encuentra en proceso de implementación la Resolución Nro. 031, en la isla San Cristóbal, instrumento normativo cuya aplicación requiere el desarrollo de actividades técnicas y administrativas adicionales orientadas a garantizar su correcta ejecución, seguimiento y control.

2. JUSTIFICACIÓN

El incremento en la carga de trabajo derivado de los procesos antes mencionados ha generado la necesidad de realizar ajustes a la planificación presupuestaria inicialmente aprobada, con el objetivo de garantizar la adecuada atención de los trámites institucionales y el cumplimiento oportuno de las actividades programadas.

En particular, el proceso de revisión de propuestas de cambios fijos en las patentes de operación turística demanda la ejecución de actividades de análisis documental, evaluación técnica, validación de información y coordinación interinstitucional, lo cual implica una mayor dedicación de recursos humanos y operativos.

Asimismo, la implementación de la Resolución Nro. 031 en la isla San Cristóbal conlleva la ejecución de actividades adicionales de análisis técnico, control administrativo, seguimiento institucional y apoyo operativo, orientadas a asegurar la correcta aplicación de la normativa vigente.

En este contexto, se identifica la necesidad de realizar una reforma presupuestaria que permita ajustar las asignaciones presupuestarias vigentes y garantizar la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento eficiente de las responsabilidades institucionales.

Por lo tanto y de conformidad a lo expuesto y justificado la reforma es la siguiente:

INCREMENTO

ITEM 530505 SERVICIO DE ALQUILER DE EMBARCACIÓN PARA MANTENIMIENTO DE SITIOS DE VISITA, POR EL VALOR DE 10.000,00

REDUCCIÓN

ITEM 530811, MADERA PRESERVADA, POR EL VALOR DE 60.000,00

3. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, y considerando el incremento de la carga laboral y operativa derivada del proceso de revisión de propuestas de cambios fijos en las patentes de operación turística, así como de la implementación de la Resolución Nro. 031 en la isla San Cristóbal, se justifica técnica y administrativamente la realización de una reforma presupuestaria para el mes de mayo del ITEM 530811, MADERA PRESERVADA, a fin de garantizar la continuidad, eficiencia y adecuado desarrollo de las actividades institucionales en el marco de las competencias de la unidad administrativa...”

DIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS - Memorando Nro. MAE-DPNG/DE-2026-0170-ME



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0004-RM

Santa Cruz, 30 de marzo de 2026

“...En relación al Memorando Nro. MAE-DPNG/DPI-2026-0036-ME, mediante el cual se informa el cronograma de reformas, esta Dirección, detalla a continuación los insumos que requieren reformar.

REQUERIMIENTO DE REFORMA DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN Y USO DE ECOSISTEMAS MARINOS (CUEM)

El Proceso de Conservación y Uso de Ecosistemas Marinos, luego de la reunión mantenida con la Dirección Administrativa Financiera, solicita reformar y unificar los siguientes servicios de alquiler de embarcaciones:

El nuevo nombre y valor se detalla a continuación:

REQUERIMIENTO DE REFORMA DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS INSULARES (CREI)

El Proceso de Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares, luego de la reunión mantenida con la Dirección Administrativa Financiera, solicita reformar los siguientes procesos:

El Proceso de Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares solicita realizar una reforma presupuestaria para incluir los siguientes dos procesos, debido a la falta de insumos químicos y orgánicos necesarios para el cumplimiento de las actividades de control de especies introducidas y de restauración de ecosistemas mediante acciones de reforestación.

De igual manera, se solicita considerar un monto destinado para realizar mantenimiento preventivo en la oficina de CREI, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de reuniones, presentaciones de resultados y socialización de proyectos

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL - Memorando Nro. MAE-DPNG/DEAPS-2026-0037-ME

“...En atención a lo solicitado mediante Memorando Nro. MAE-DPNG/DPI-2026-0036-ME, de fecha 24 de febrero del presente año, y en función de la reunión mantenida el 09 de marzo con técnicos del área de Contratación Pública y del Proceso de Gestión Administrativa Financiera, así como con delegados de todas Direcciones de la DPNG, se nos informó que, al existir dentro del Plan Anual de Compras (PAC) procesos de contratación con características similares, es necesario realizar ajustes en la denominación del proceso, toda vez que este tipo de adquisiciones no puede ejecutarse de manera separada, además de las compras/servicios globales que ejecuta desde la DAF.

En este sentido, me permito solicitar se sirva autorizar la modificación del concepto y cambio de fecha en la ejecución de las compras registradas en el PAC, sin que ello implique afectación presupuestaria, conforme se detalla a continuación:

Proceso de Educación Ambiental

Ítem anterior:

Camisetas para campañas de educación ambiental, vacacional y el programa de participación estudiantil.

Ítem propuesto:

Adquisición de vestuario para Programas de Apoyo del Parque Nacional Galápagos

Proceso de Participación Social

Ítem anterior:

Servicio de impresión de material promocional con diseño de estilos ecológicos

Ítem propuesto:

Servicio de impresión de material promocional para el Parque Nacional Galápagos



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0004-RM

Santa Cruz, 30 de marzo de 2026

Cambio de ejecución: II cuatrimestre

Ítem:

Combustible para vehículos terrestres - gasolina extra

Cambio de fecha de ejecución: II cuatrimestre

Ítem:

Material promocional para programas proyectos y/o campañas educativas ambientales

Cambio de fecha de ejecución: II cuatrimestre

Proceso de Comunicación Ambiental:

Ítem:

Servicio de adecuación de un baño, estacionamiento de vehículos y lavandería en el edificio de la DEAPS en la Isla Santa Cruz.

Cambio de fecha de ejecución: II cuatrimestre

La presente solicitud tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado por los técnicos del área Administrativa Financiera, a fin de ejecutar el proceso de contratación en apego a la normativa...

DIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL - Memorando Nro. MAE-DPNG/DGA-2026-0080-M

"...Por medio del presente me permito solicitar la reprogramación del PAC correspondiente a los Procesos de Investigación Aplicada y Calidad Ambiental, conforme se detalla en la siguiente tabla, en la cual se identifican los ítems que requieren modificación

1. Ítem 530802: reforma del concepto y de la fecha de ejecución, conforme al siguiente detalle:

Nombre anterior: PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA LIMPIEZA COSTERA.

Nombre Propuesto para reforma: ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PROGRAMAS DE APOYO DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS,

Fecha actual: JUNIO 2026

Fecha propuesta de reforma: ABRIL 2026

La presente reforma se justifica en razón de que existen necesidades comunes entre las actividades vinculadas al Programa de Voluntariado, Educación Ambiental y Calidad Ambiental, por lo que resulta pertinente realizar una adquisición conjunta de los bienes señalados.

2. Ítem 531403: reforma del concepto y de la fecha de ejecución, conforme al siguiente detalle:

Nombre anterior: SILLAS DE MADERA.

Nombre Propuesto para reforma: SILLAS DE MADERA TAPIZADAS

Fecha actual: NOVIEMBRE 2026

Fecha propuesta de reforma: JUNIO 2026

La presente reforma se justifica en el cambio de fecha con el propósito de agilizar el proceso de adquisición de los bienes, así como de realizar una modificación en la descripción del objeto del bien.

3. Ítem 530405: reforma de la fecha de ejecución, conforme al siguiente detalle:

Fecha actual: ABRIL 2026

Fecha propuesta de reforma: MAYO 2026

La presente reforma se justifica en razón de que existen necesidades comunes entre Calidad Ambiental y Gestión Administrativa, por lo que resulta pertinente realizar el cambio de fecha de ejecución para una adquisición conjunta del ítem señalado.

4. Ítem 530813: reforma de la fecha de ejecución, conforme al siguiente detalle:

Fecha actual: NOVIEMBRE 2026



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0004-RM

Santa Cruz, 30 de marzo de 2026

Fecha propuesta de reforma: ABRIL 2026

La presente reforma se justifica en razón de que existen necesidades comunes entre Calidad Ambiental y Gestión Administrativa, por lo que resulta pertinente realizar el cambio de fecha de ejecución para una adquisición conjunta de los bienes señalados.

5. Ítem 530813: reforma de la fecha de ejecución, conforme al siguiente detalle:

Fecha actual: OCTUBRE 2026

Fecha propuesta de reforma: ABRIL 2026

La presente reforma se justifica en razón de que existen necesidades comunes entre Calidad Ambiental y Gestión Administrativa, por lo que resulta pertinente realizar el cambio de fecha de ejecución para una adquisición conjunta de los bienes señalados.

6. Ítem 530804: reforma de la fecha de ejecución, conforme al siguiente detalle:

Fecha actual: MAYO 2026

Fecha propuesta de reforma: ABRIL 2026

La presente reforma se justifica en razón de que hay otras direcciones con el mismo proceso de adquisición de materiales de oficina y como se debe realizar compra conjunta se solicita la reprogramación de fecha al primer cuatrimestre.

7. Ítem 530204: reforma del concepto, conforme al siguiente detalle:

Nombre anterior: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA SIMPOSIO.

Nombre Propuesto para reforma: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS.

La presente reforma se justifica en la necesidad de unificar este requerimiento con otros procesos institucionales que contemplan servicios similares, con el objetivo de optimizar la gestión administrativa y mejorar a eficiencia en la contratación, por lo que resulta pertinente realizar la modificación de la descripción...”

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL - Memorando Nro. MAE-DPNG/DPI-2026-0043-ME

“...Por el presente, me permito solicitar la modificación del concepto de adquisición sin afectación presupuestaria que detallo a continuación:

Nombre anterior: ADQUISICIÓN DE CAMISETAS, SHORTS, GORRAS, BUFF Y MANGAS PARA EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO.

Nombre actual: ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS PARA PROGRAMAS DE APOYO DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS.

Y una vez recibida las directrices por parte de la DAF, se requiere realizar una compra global del bien antes mencionados, mismo que se encuentran asignado al Programa de Voluntariado del Parque Nacional Galápagos...”

DIRECCIÓN DE USO PÚBLICO - Memorando Nro. MAE-DPNG/DUP-2026-0068-ME

“...En línea con el Memorando Nro. MAE-DPNG/DUP-2026-0065-ME, de fecha 10 de marzo a través del cual se solicita la reforma presupuestaria de la Dirección de Uso Público; se hace un alcance al mismo, en consideración que es necesario realizar la modificación al POA vigente de la DUP con el objetivo de cumplir con la planificación institucional.

Por lo anterior expuesto y en virtud de la unificación de procesos similares con las otras direcciones de la DPNG, se solicita gentilmente se sirva disponer a quien corresponda se realice las siguientes reformas para el segundo cuatrimestre del periodo 2026



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0004-RM

Santa Cruz, 30 de marzo de 2026

1. Cambio de nombre del insumo a "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS". Re-programación del compromiso presupuestario para el segundo cuatrimestre en el mes de mayo.

2. Diseño de funcionalidades del sistema de acreditación de guías de Galápagos.

Los ítems expuestos pasarían al segundo cuatrimestre en virtud de la unificación de procesos similares con las otras direcciones de la DPNG...

Que, mediante la documentación habilitante de reprogramaciones por parte de la Dirección de Planificación y Dirección Administrativa Financiera; con la respectiva autorización de reforma al POA y PAC, en base a los Memorandos de la: DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA MAE-DPNG_DAJ-2026-0085-ME, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA MAE-DPNG_DAF_GA_MT-2026-0004-ME, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA MAE-DPNG_DAF_GA_OCF-2026-0005-ME, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA MAE-DPNG_DAF_GA_DA-2026-0006-ME, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA MAE-DPNG_DAF_TIC-2026-0027-ME, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL MAE-DPNG_DPI-2026-0043-ME, DIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS MAE-DPNG_DE-2026-0170-ME, DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL MAE-DPNG_DGA-2026-0080-M, DIRECCIÓN DE USO PÚBLICO MAE-DPNG_DUP-2026-0065-ME, DIRECCIÓN DE USO PÚBLICO MAE-DPNG_DUP-2026-0068-ME, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL MAE-DPNG_DEAPS-2026-0037-M, y a la sumilla inserta en el memorando Nro. MAE-DPNG/DPI-2026-0047-ME por parte de la Directora Administrativa Financiera, Subrogante PNG; en su calidad de Delegada de la máxima autoridad del Parque Nacional Galápagos, y reasigna a la Dirección de Planificación Institucional PNG; donde señala lo siguiente: "...*Estimado DPI: Conforme Resolución 0038-2016, se autoriza la reforma propuesta al POA y los Insumos POA-PAC 2026...*", y una vez atendidas las reformas en el Proceso de Gestión Financiera, específicamente en el Subproceso de Presupuesto, donde se han realizado la modificación presupuestaria correspondiente en el sistema del Esigef y se ha procedido a actualizar el PAC en el sistema SOCE los valores correspondientes conforme han sido solicitados por las direcciones de la DPNG.

Se concluye que; esta reforma es fundamental para alinear la organización de las contrataciones con los objetivos y metas definidas en el Plan Operativo Anual (POA) reformado, asegurar el cumplimiento de la planificación de la institución y cumplir con las normativas legales pertinentes.

Que, De acuerdo con la normativa legal de compras públicas vigente, el cuarto inciso del artículo 64, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, vigente, en su parte pertinente establece que el Plan Anual de Contratación puede ser reformado por la máxima autoridad de la entidad contratante, así tenemos: "...*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas...*". Con estos antecedentes, es necesario realizar la reforma correspondiente previo a los procesos precontractual de la contratación de bienes y servicios del Parque Nacional Galápagos.

Que, mediante Informe Técnico Nro. DAF-GA-2026-002, el Responsable de Gestión Administrativa (E) y Responsable (E) de Compras Públicas, señalan: "... *por lo anterior mencionado, en apego a la normativa legal vigente del SERCOP y normativa Interna, se recomienda a usted la suscripción de la Resolución de la SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2026 DEL PARQUE NACIONAL GALAPAGOS, en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad de la DPNG...*".

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0004-RM

Santa Cruz, 30 de marzo de 2026

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la SEGUNDA REFORMA al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2026, cuyo archivo se encuentra adjunto a la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer al Responsable (E) del Proceso de Gestión Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Parque Nacional Galápagos, del año 2026, en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec; y, encargar el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3.- De la distribución y publicación de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera a través del Subproceso correspondiente; y, de la publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción y su publicación en el portal de compras públicas.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PNG

Anexos:

- daj_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_daj-2026-0085-me0459789001774627973.pdf
- daf_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_daf_ga_mt-2026-0004-me-1.pdf
- daf_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_daf_ga_ocf-2026-0005-me-1.pdf
- daf_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_daf_ga_da-2026-0006-me-1.pdf
- daf_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_daf_tic-2026-0027-me0636475001774628038.pdf
- dpi_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_dpi-2026-0043-me0947302001774628050.pdf
- de_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_de-2026-0170-me-1.pdf
- dga_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_dga-2026-0080-m0806086001774628074.pdf
- dup_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_dup-2026-0065-me0526322001774628088.pdf
- dup_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_dup-2026-0068-me0237760001774628102.pdf
- deaps_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_deaps-2026-0037-me0078465001774628118.pdf
- mae-dpng_dpi-2026-0047-me.pdf
- hoja_de_ruta_mae-dpng_dpi-2026-0047-me.pdf
- mae-dpng_dpi-2026-0036-me.pdf
- reforma_no__18__0930767001773413136.pdf
- reforma_19__190414609001773413158.pdf

Copia:

Señora
Karina Del Rocío Coronel Ramírez
Responsable (E) del Subproceso Documentación y Archivo

Señorita Ingeniera
Selene Pamela Silva Castillo
Directora de Educación Ambiental y Participación Social, Subrogante PNG

Señora Tecnóloga
María Victoria Cedillo Abad
Técnico de Compras Públicas



REPÚBLICA
DEL ECUADOR



Parque Nacional
GALÁPAGOS
Ecuador

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0004-RM

Santa Cruz, 30 de marzo de 2026

ar/cv

Ministerio del Ambiente y Energía

Dirección: Santa Cruz, Pto. Ayora: Tel: (593 5) 3 706260, (593 5) 2 526189/190 • info@galapagos.gob.ec • Código Postal: 200102 | RUC: 2060002010001 | San Cristóbal, Pto. Baquerizo Moreno: Tel./Fax.: (593 5) 2 520138/497/476 • Código Postal: 200101 | Isabela, Pto. Villamil: Tel: (593 5) 2 529178/288 • Código Postal: 200103 | Floreana, Pto. Velasco Ibarra: Tel: (593 5) 2 535 009 • www.ambiente.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

